



JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, catorce (14) de junio de dos mil veintidós (2022)

Proceso	Ejecutivo Singular
Demandante	Coltefinanciera S.A. Compañía de Financiamiento
Demandado	Paola Patricia Montes Pérez
Radicado	05001 40 03 013 2021 01144 00
Providencia	Auto de Sustanciación 1371
Asunto	Ordena oficiar Transunión y Eps Sanitas

En atención a la solicitud de medidas cautelares allegada en precedencia, el Despacho dispone:

1. Toda vez que el apoderado demandante no informó los números de cuentas bancarias que pretende embargar, e ordena oficiar a **Transunión** para que informe al juzgado en qué entidades posee productos financieros la aquí demandada.

2. Se ordena oficiar a la **Entidad Promotora de Salud Sanitas S.A.S.** para que informe los datos de ubicación de la demandada como son entre otros, dirección física, dirección electrónica y número telefónico de contacto. Así mismo, informará los datos de su empleador, esto es, razón social, Nit, dirección física y electrónica.

NOTIFÍQUESE

PAULA ANDREA SIERRA CARO
JUEZ

JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE
ORALIDAD DE MEDELLIN

El auto que antecede se notifica por anotación en estados
No. 099 Fijado en un lugar visible de la secretaría del
Juzgado hoy 15 DE JUNIO DE 2022
a las 8:00 A.M.

JHON FREDY GÓEZ ZAPATA
SECRETARIO

Firmado Por:

**Paula Andrea Sierra Caro
Juez
Juzgado Municipal
Civil 013 Oral
Medellin - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c54935bbec0c6bfd88d62922421e8d767a77a38eb3654902a9cae7262915deb**

Documento generado en 14/06/2022 02:35:00 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**